



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/44/L.56
1º de diciembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 18 del programa

**APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA
INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES**

Afganistán, Angola, Argelia, Benin, Burkina Faso, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Chipre, Etiopía, Filipinas, Ghana, India, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malí, Mongolia, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Sudán, Túnez, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia y Zambia: proyecto de resolución

Difusión de información sobre la descolonización

La Asamblea General,

Habiendo examinado el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a la difusión de información sobre la descolonización y la publicidad de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización 1/,

Recordando su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como todas las demás resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a la difusión de información sobre la descolonización, en particular la resolución 43/46 de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1988,

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/44/23), cap. III.

Reiterando la importancia de la publicidad como instrumento para promover los objetivos y propósitos de la Declaración y consciente de que sigue siendo apremiante la necesidad de tomar todas las medidas posibles para poner en conocimiento de la opinión pública mundial todos los aspectos de los problemas de la descolonización, a fin de prestar una asistencia eficaz a los pueblos de los territorios coloniales para que logren la libre determinación, la libertad y la independencia,

Observando con honda preocupación las medidas de censura impuestas por el régimen racista de Sudáfrica a los medios de información locales e internacionales en relación con las políticas y prácticas del apartheid,

Consciente del papel cada vez más importante que desempeñan en la amplia difusión de información pertinente varias organizaciones no gubernamentales particularmente interesadas en la descolonización, y observando con satisfacción los esfuerzos cada vez más intensos del Comité Especial para recabar el apoyo de dichas organizaciones a ese respecto,

1. Aprueba el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a la difusión de información sobre la descolonización y la publicidad de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización;
2. Considera que corresponde a las Naciones Unidas seguir desempeñando un papel activo en el proceso de libre determinación e independencia e intensificar sus esfuerzos para la mayor difusión posible de la información relativa a la descolonización, con miras a promover la movilización de la opinión pública internacional en apoyo a la descolonización total;
3. Pide al Secretario General que, teniendo presentes las sugerencias del Comité Especial, continúe tomando medidas concretas por todos los medios de información a su alcance, incluidas las publicaciones, la radio y la televisión, para dar constantemente amplia publicidad a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización y, entre otras cosas:
 - a) Que continúe, en consulta con el Comité Especial, reuniendo, preparando y difundiendo material básico, estudios y artículos relacionados con los problemas de la descolonización y, en particular, que continúe editando la publicación periódica Objetivo: Justicia y otras publicaciones, artículos especiales y estudios, incluida la serie Descolonización, y que seleccione de entre ellos el material apropiado para una más amplia difusión mediante reimpressiones en diversos idiomas;
 - b) Que solicite la plena cooperación de las Potencias administradoras interesadas para el desempeño de las tareas antes mencionadas;
 - c) Que intensifique las actividades de todos los centros de información de las Naciones Unidas;
 - d) Que mantenga una estrecha relación de trabajo con la Organización de la Unidad Africana celebrando consultas periódicas y efectuando un intercambio sistemático de la información pertinente con esa organización;

e) Que recabe, en estrecha cooperación con los centros de información de las Naciones Unidas, el apoyo de las organizaciones no gubernamentales que tengan especial interés en la descolonización para la difusión de la información pertinente;

f) Que continúe dando plena información mediante comunicados de prensa sobre todas las reuniones del Comité Especial y de sus órganos subsidiarios;

g) Que asegure que los medios y servicios necesarios para ese fin estén disponibles;

h) Que informe al Comité Especial acerca de las medidas adoptadas en aplicación de la presente resolución;

4. Pide a todos los Estados, en especial a las Potencias administradoras, a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales que tengan especial interés en la descolonización que emprendan o intensifiquen, en cooperación con el Secretario General y dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, la difusión en gran escala de la información mencionada en el párrafo 2 supra;

5. Pide al Comité Especial que siga de cerca la aplicación de la presente resolución e informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

